Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 18:10:02 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0047-2025/DP-OGAF

Lima, 19 de agosto de 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 0042-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA y Nº 0191-2025-DP/OGAF-OTES, relacionados con la designación de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0511-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica, que tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF, de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF se designó en el ítem 16) a doña Mayshia Shanitsell Juscamaita Vila como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es *"(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo del Fondo deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 17:38:12 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 18:10:02 -05:00

Que, el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario de administración del fondo es el Jefe de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado de continuar con tal función, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del Jefe de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 0042-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA, de fecha 15 de agosto de 2025, el Coordinador del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) este Despacho ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación de Mayshia Shanitsell Juscamaita Vila formulada mediante Resolución Jefatural N°0003-2025/DP-OGAF Item 16 y designar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta a partir del 25 de agosto de 2025 al 30 de setiembre de 2025 y por toda fuente de financiamiento a: José Eduardo Trujillo Flores (…). Asimismo, comunico a usted que el suscrito asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica.";*

Que, mediante el Memorando N° 0191-2025-DP/OGAF-OTES, de fecha 15 de agosto de 2025, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) tenga a bien proyectar la Resolución Directoral mediante la cual se designe a don José Eduardo Trujillo Flores (Contratado CAS) como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta durante el mencionado período."*;

Que, con Informe N° 0511-2025-DP/OGAJ, de fecha 19 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe designar a don José Eduardo Trujillo Flores como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 25 de agosto de 2025 hasta el 30 de setiembre de 2025. Así también, corresponde que se apruebe la designación de don Maico Eduar Potocino Ochoa, Coordinador del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF.";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que designe al responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 17:38:12 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 18:10:02 -05:00

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de doña **Mayshia Shanitsell JUSCAMAITA VILA** como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en el ítem 16) del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF, siendo su último día de la designación el 24 de agosto de 2025.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **José Eduardo TRUJILLO FLORES** como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 25 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a don **Maico Eduar POTOCINO OCHOA**, Coordinador del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 17:38:12 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 18:10:02 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0146 1655 0256 1136

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 17:38:12 -05:00